

En San Bartolomé (Lanzarote) a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2024.

EL /LA COMPARECIENTE \_\_\_\_\_

En San Bartolomé (Lanzarote), a dieciocho de noviembre de dos mil veinticuatro.

EL ALCALDE-PRESIDENTE. P.D: EL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE RÉGIMEN INTERIOR (Resolución número 3.113/2023 de 19 de junio, BOP de Las Palmas número 76, de 23 de junio de 2023), Victoriano Antonio Rocío Romero.

201.218

## **ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ DE TIRAJANA**

### **Área de Presidencia, Recursos Humanos, Cultura, Igualdad, Juventud y Educación**

#### **Recursos Humanos**

#### **Selección de Personal**

#### **ANUNCIO**

#### **4.892**

Por el que se hace público, mediante la presente, que por Resolución de la Concejalía del Área de Presidencia, Recursos Humanos, Cultura, Igualdad, Juventud y Educación número 6675/2024, de 14 de noviembre, se ha procedido a declarar la tramitación de urgencia en el procedimiento de Estabilización de Empleo Temporal de este Ayuntamiento, con el siguiente tenor literal:

“Dada cuenta del expediente de referencia, y teniendo en consideración los siguientes

#### **ANTECEDENTES**

Único. La Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público, establece en su artículo 2.2 que las ofertas de empleo que articulen los Procesos de Estabilización contemplados en el apartado 1, así como el nuevo Proceso de Estabilización, deberán aprobarse y publicarse en los correspondientes Diarios Oficiales antes del 1 de junio de 2022, debiendo publicarse las convocatorias de los procesos selectivos para la cobertura de las plazas incluidas en la Oferta de Empleo Público antes del 31 de diciembre de 2022 y la resolución de los mismos antes del 31 de diciembre de 2024.

En cumplimiento de la citada Ley, por parte de esta corporación y mediante Resolución de la Alcaldía número 1542/2022, de 18 de mayo de 2022, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 61, de fecha 23 de mayo de 2022, y en el Boletín oficial de Canarias número 104, de fecha 27 de mayo de 2022, rectificada mediante Decreto número 5259/2022, de fecha 19 de diciembre de 2022 (BOP número 157, de fecha 29 de diciembre de 2022), se aprueba la Oferta Extraordinaria de Empleo Público para la Estabilización de Empleo Temporal en el Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana, adaptándola a la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público.

Con el objeto de ejecutar la Oferta Extraordinaria de Empleo, Mediante Resolución de la Alcaldía-Presidencia número 5490/2022, de fecha 24 de diciembre de 2022, por la que se aprobó la Convocatoria y las Bases de Selección que figuran como Anexos del proceso selectivo para la provisión por turno libre, mediante el sistema de concurso y concurso oposición y con el carácter de Personal Laboral fijo y Funcionario de Carrera del

Ayuntamiento de la Villa de San Bartolomé de Tirajana, de las plazas vacantes en la Plantilla Orgánica de Funcionarios y Personal Laboral de esta Administración que han estado ocupadas de forma temporal e ininterrumpida al menos tres años anteriores al 31 de diciembre de 2020, e incluidas en las Ofertas de Empleo Público Extraordinaria para la Estabilización del Personal Laboral y Funcionario de Empleo Temporal (BOP número 157, de fecha 29 de diciembre de 2022 y BOE número 11, de fecha 13 de enero de 2023), siendo convocadas 182 plazas que afectan a 64 categorías profesionales, la cual debe finalizar antes del 31 de diciembre de 2024.

Debe tomarse en consideración que la elaboración, negociación y aprobación de las bases que rigen el Proceso de Estabilización, tras la entrada en vigor de la citada Ley 20/2021, de 28 de diciembre, la publicación de la convocatoria en los diarios oficiales correspondientes, así como el plazo de presentación de solicitudes, consumieron un tercio del plazo total para su resolución. Teniendo en cuenta que el plazo para la presentación de solicitudes de las diferentes categorías profesionales fue común, y suman en conjunto más de mil solicitudes de participación, la ordenación de las mismas, supuso un retraso en la instrucción y resolución del procedimiento, hasta la fecha se ha producido la cobertura del 90,66% de las plazas convocadas.

Siendo clara la intención de esta corporación de culminar la totalidad del Proceso de Estabilización dentro del plazo establecido por el legislador estatal, resulta necesaria la adopción de medidas que agilicen el Procedimiento de Estabilización de Empleo Temporal en el ámbito del personal del Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana convocado en aplicación de lo establecido en la Ley 20/2021 y que, respetando en todo caso las garantías inherentes a los procedimientos de acceso al empleo público y salvaguarda de los principios constitucionales y legales, permitan al mismo tiempo el cumplimiento de los plazos establecidos para su ejecución.

#### CONSIDERACIONES

PRIMERO. El artículo 33 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece que “cuando razones de interés público lo aconsejen, se podrá acordar, de oficio o a petición del interesado, la aplicación al procedimiento de la tramitación de urgencia, por la cual se reducirán a la mitad los plazos establecidos para el procedimiento ordinario, salvo los relativos a la presentación de solicitudes y recursos.”

Dadas las especialidades del Procedimiento de Estabilización en cuanto al número de categorías convocadas, los sistemas de selección, y la exigencia de cumplir el plazo establecido para su ejecución, es aconsejable la adopción de medidas apropiadas para el desarrollo ágil de dicho proceso, reduciendo los plazos generalmente establecidos, para facilitar una mayor celeridad de los mismos.

El citado artículo no impide que el órgano que declare la tramitación de urgencia determine, expresamente, a qué concretos trámites afecta la declaración de urgencia del procedimiento y, por tanto, la reducción del plazo correspondiente a tales trámites, sin cuya reducción no podría garantizarse, como se ha expuesto, el cumplimiento del plazo legal máximo de resolución.

SEGUNDO. La competencia para dictar esta resolución corresponde a doña María Elena Álamo Vega, Concejala de Presidencia, Recursos Humanos, Cultura, Igualdad, Juventud y Educación, conforme al Decreto de la Alcaldía-Presidencia número 3226/2023, de fecha 21 de junio de 2023, de Delegación de Competencias.

En atención a lo anteriormente expuesto, y siguiendo el contenido del informe propuesta del Servicio de Recursos Humanos, vengo en RESOLVER:

Primero. Declarar la aplicación de la tramitación de urgencia en el procedimiento de Estabilización de Empleo Temporal de este Ayuntamiento de la Villa de San Bartolomé de Tirajana convocado en ejecución de lo establecido en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público, con reducción de los siguientes plazos establecidos para el procedimiento ordinario:

- Plazo de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES de requerimiento de subsanación: se reduce a CINCO (5) DÍAS HÁBILES.

- Plazo de VEINTE (20) DÍAS HÁBILES para la presentación de documentación tras la publicación de la relación definitiva de aspirantes aprobados en el Boletín Oficial de la Provincia: se reduce a DIEZ (10) DÍAS HÁBILES.

- Plazo de UN (1) MES de formalización del contrato: se reduce a QUINCE (15) DÍAS NATURALES.

Segundo. Publicar la resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas y en la página web del ayuntamiento.

Tratándose de un acto de trámite y, en virtud de lo dispuesto en el artículo 33.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, frente a la resolución no cabe interposición de recurso alguno, sin perjuicio del precedente contra la resolución que ponga fin al procedimiento.”

En San Bartolomé de Tirajana, a catorce de noviembre de dos mil veinticuatro.

LA CONCEJALA DEL ÁREA DE PRESIDENCIA, RECURSOS HUMANOS, CULTURA, IGUALDAD, JUVENTUD Y EDUCACIÓN (Decreto número 3226/2023, de fecha 21 de junio de 2023), María Elena Álamo Vega.

199.960

## **ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCÍA DE TIRAJANA**

### **Recursos Humanos y Organización**

#### **ANUNCIO**

#### **4.893**

De conformidad con la Base Decimotercera de los Criterios Generales de la Convocatoria habiéndose procedido a publicar en el Tablón de Anuncios y web municipal los anuncios de calificaciones finales, relación y orden de candidatos que han superado los procesos selectivos para la cobertura la/s plaza/s afectadas por el proceso de estabilización de las categorías de Farmacéutico/a, Ingeniero/a Técnico Industrial de Prevención de Riesgos Laborales y Oficial Conductor/a como Personal Laboral Fijo del Ilustre Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana, mediante el Sistema de Concurso.

Se requiere a las personas propuestas para efectuar el nombramiento como funcionario/a de carrera o contratación como personal laboral fijo, que aporten la documentación requerida, tal y como establece la base DECIMOCUARTA de los Criterios Generales de la Convocatoria, dentro del plazo de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Los aspirantes seleccionados aportarán, los documentos justificativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria, respecto a la siguiente documentación:

a) Titulación compulsada requerida para el desempeño del puesto o correspondiente homologación de la misma en caso de titulación extranjera.

b) Certificado médico oficial (firmado y sellado por médico colegiado) acreditativo del cumplimiento del requisito establecido en la base 3.1) de los Criterios Generales.